

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 118-2023

GUATEMALA, 09 MAYO DE 2023

**EL VICEMINISTRO ENCARGADO DEL ÁREA ENERGÉTICA
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, y el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, le facultan para que pueda nombrar y remover a sus empleados y servidores públicos; así como autorizar los acuerdos que sustenten el ejercicio de la actividad administrativa del Ministerio.

CONSIDERANDO

Que entre los deberes y atribuciones que la Ley de Servicio Civil concede, está la facultad del libre nombramiento y remoción del personal cuyas funciones son consideradas de confianza o se encuentren bajo el servicio sin oposición.

CONSIDERANDO:

Que el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de este Ministerio establece que quedan exoneradas de los requisitos las personas que sean nombradas para desempeñar funciones consideradas de confianza por el Despacho Superior.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en el artículo 194 literales a) de la Constitución Política de la República; artículos 22 y 27 literales a) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; artículos 4, 29 numeral 2, 31 y 33 de la Ley de Servicio Civil; artículo 10, 25 numeral 2, 33, 35 y 36 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; artículo 4 de la Ley de Salarios de la Administración Pública; artículos 4 literal b) y 6 literal b) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas y Acuerdo Ministerial número 108-2023 de fecha 27 de abril de 2023;


ACUERDA:

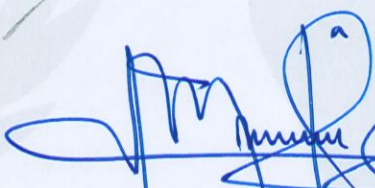

ARTÍCULO 1. NOMBRAR por PRIMER INGRESO a ROBERTO CARLOS BARILLAS MONZÓN, en el puesto de DIRECTOR TÉCNICO II con especialidad en DERECHO de la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas, en virtud de ser un puesto de confianza de libre nombramiento y remoción, con un salario inicial de Q.10,261.00 más Q.7,200.00 de Bono Especial, Q.1,100.00 de Bono Compensatorio, Q.375.00 de Bono Profesional, Q.300.00 de Bono de Alimentación, Q.250.00 de Bono Acuerdo Gubernativo 66-2000 y 37-2001, con cargo a la partida presupuestaria número: 2023-11130014-000-00-0101-0005-01-01-00-000-001-000-011-00002.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos a partir del 10 de mayo de 2023; y debe notificarse a la persona interesada; y a la Unidad de Recursos Humanos.

COMUNÍQUESE




Licda. Rita María Bueso Castañeda de Aguilar
SECRETARIA GENERAL



Ing. Manuel Eduardo Arita Sagastum
Viceministro Encargado del Área Energética
Encargado del Despacho

